CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-052-2026

La administración departamental invita a todos los interesados a participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, concordante con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA

La presente invitación se publicará el día 12 de mayo de 2026, en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

El Estudio y los demás documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados por los interesados, las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** y el público en general en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

OBJETO: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONDECORACIONES PARA LAS DIFERENTES EXALTACIONES QUE OTORGUE EL DEPARTAMENTO DEL META".**

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **UN (01) MES** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; EL LUGAR de ejecución del presente contrato será en el municipio de Villavicencio.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($48.950.000) Mcte.**

El proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato y tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente.

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO desembolsará los dineros presupuestados al contratista así: Se pagará al CONTRATISTA un **UN UNICO PAGO**, equivalente al 100% del valor de contrato; previo cumplimiento de la acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato, el respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, informe elaborado por el interventor o supervisor del contrato según sea el caso, factura, certificación del interventor o supervisor del cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del proponente.

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-052-2026

N° CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	N° CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP
1674	26/03/2026	N/A	88902	0301-2.1.2.02.02.008-20	N/A	$48.950.000
TOTALES						**$48.950.000**

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, publicado y registrado en el Secop II.

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
49101701	ADM Adquisición de condecoraciones para las diferentes exaltaciones que otorgue el Departamento del Meta	$48.950.000

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA: Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente, se halle ajustada a estudios previos, invitación publica y demás documentos, que hacen parte integral del proceso contractual, y que la propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos.

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA: Rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

- Cuando la oferta económica supere el valor estimado del contrato
- Cuando la oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes que la Gobernación del departamento del Meta le solicite dentro del término señalado para ello.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
- Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para hacerlo o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación Pública.
- Cuando la persona jurídica o consorcio, unión temporal u otro tipo de asociación no se haya constituido a más tardar el día de la presentación de la Oferta.
- Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidas en la Invitación Pública.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- Cuando no se subsane correctamente y dentro del término requerido, la información o documentación solicitada por **LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA:** o cuando la información

que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.

- Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo.
- Cuando el proponente modifica la cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.
- Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial
- Cuando la oferta sea presentada en lugar distinto al señalado en la invitación pública.
- Cuando la propuesta no cumpla con las siguientes características; deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado en original por el representante legal del proponente de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación.

Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido de esta invitación, no darán lugar al rechazo de la propuesta y **LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA** podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección.

DECLARATORIA DE DESIERTA: Conforme a lo previsto en la Ley la declaratoria de desierta de la Invitación Pública únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, y se declarará en acto Administrativo expedido **LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA** en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA: declarará desierta la presente invitación pública cuando:

- No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
- Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas **LA SECRETARIA DE ADMINISTRATIVA:** en la presente invitación.
- Cuando se presente un (1) solo oferente que exceda con su propuesta el presupuesto oficial.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación, se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de este proceso. PUBLICADO EN LA PÁGINA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación pública	12 de mayo de 2026	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para observar - Plazo de solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.	13 de mayo de 2026 hasta las 4:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para responder las observaciones.	13 de mayo de 2026 hasta las 6:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-052-2026

Publicación de aviso de limitación a Mipymes (si aplica o no)	13 de mayo de 2026 hasta las 6:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para expedir adendas	13 de mayo de 2026 hasta las 7:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Presentación de propuestas (cierre)	15 de mayo de 2026 hasta las 8:00 a.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Verificación requisitos habilitantes, Evaluación de las ofertas	15 de mayo de 2026	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Publicación informe de evaluación	19 de mayo de 2026	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Traslado del informe de evaluación	20 de mayo de 2026	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Presentación de observaciones al informe de evaluación	20 de mayo de 2026 hasta las 04:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Publicación respuesta a observaciones y aceptación de la oferta y/o Declaratoria de desierta	21 de mayo de 2026	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO: Las propuestas deberán ser radicadas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el **CRONOGRAMA,** de la presente invitación. Tenga en cuenta que, de conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma Secop 2, solo se resolverán las observaciones allegadas por la opción **OBSERVACIONES,** en el término establecido en el cronograma del proceso.

Las observaciones enviadas por la opción **MENSAJES,** y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 e 2015 aplicables al derecho de petición. *(ver https://www.youtube.com/watch?v=zt1FTQXQtQg SECOP II para proveedores: Cómo enviar observaciones a los documentos de un proceso.)*

LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS.

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-052-2026

3. Deberán acreditar mediante Registro Mercantil o Certificación de Existencia y Representación Legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.
4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

LIMITACIONES TERRITORIALES. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. (PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1150 DE 2007)

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021

NOTA 1: Para el presente proceso de selección en caso de que se remitan dos o más solicitudes de limitación a MiPymes, se limitará a MiPymes territoriales, en el Departamento del Meta.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: contratacion@meta.gov.co

- En caso que se presente **una sola oferta**, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación exigidos y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación.
- No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación, ni vía fax.
- La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de

acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad 2024-2027" considera necesario contratar:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Atendiendo a la necesidad, la Secretaria Administrativa del Departamento del Meta, considera necesario contratar el: **"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONDECORACIONES PARA LAS DIFERENTES EXALTACIONES QUE OTORGUE EL DEPARTAMENTO DEL META".**

N°	MEDALLA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	EL CENTAURO CATEGORÍA ORO	120	Cruz de Malta, troquelada sobre bronce con baño de oro, con brazos hendidos con bordadura de oro de 2 m.m. que rodea a un campo de albo en cada aspa, combinado en el centro de su base un rectángulo en campo sinople. La presea de 45 m.m. de diámetro mayor, un grosor de 4 milimetros, estará rodeada de una corona de laureles. El escudo de armas del departamento troquelado en una cucarda de 18 m.m. de diámetro con fondo albo, conservará los colores primitivos de su heráldica y estará acotado en el centro de la insignia. Cada una con un peso de 36.9 gramos. El conjunto de la condecoración penderá de una barra con la inscripción: Orden "EL Centauro" y cinta sinople con bordes albos de 40 m.m. de ancha y 55 m.m. de longitud en colores sinople con bordes albos, acompañan a la condecoración su correspondiente réplica miniatura de 15 m.m. de diámetro y la venera militar con gancho y cinta para imponer en el pecho, con estuche de lujo. La joya debe responder al modelo vigente y a las especificaciones del decreto de creación de la insignia.
2	EL CENTAURO CATEGORÍA PLATA	30	Cruz de Malta, troquelada sobre bronce con baño de plata, con brazos hendidos con bordadura de oro de 2 m.m. que rodea a un campo de albo en cada aspa, combinado en el centro de su base un rectángulo en campo sinople. La presea de 45 m.m. de diámetro mayor, un grosor de 4 milimetros, estará rodeada de una corona de laureles. El escudo de armas del departamento troquelado en una cucarda de 18 m.m. de diámetro con fondo albo, conservará los colores primitivos de su heráldica y estará acotado en el centro de la insignia. Cada una con un peso de 36.9 gramos. El conjunto de la condecoración penderá de una barra con la inscripción: Orden "EL Centauro" y cinta sinople con bordes albos de 40 m.m. de ancha y 55 m.m. de longitud en colores sinople con bordes albos,

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-052-2026

			acompañan a la condecoración su correspondiente réplica miniatura de 15 m.m. de diámetro y la venera militar con gancho y cinta para imponer en el pecho, con estuche de lujo. La joya debe responder al modelo vigente y a las especificaciones del decreto de creación de la insignia.
3	EL CENTAURO CATEGORÍA BRONCE	20	Cruz de Malta, troquelada sobre bronce, con brazos hendidos con bordadura de bronce de 2 m.m. que rodea a un campo de albo en cada aspa, combinado en el centro de su base un rectángulo en campo sinople. La presea de 45 m.m. de diámetro mayor, un grosor de 4 milimetros, estará rodeada de una corona de laureles. El escudo de armas del departamento troquelado en una cucarda de 18 m.m. de diámetro con fondo albo, conservará los colores primitivos de su heráldica y estará acotado en el centro de la insignia. Cada una con un peso de 36.9 gramos. El conjunto de la condecoración penderá de una barra con la inscripción: Orden "EL Centauro" y cinta sinople con bordes albos de 40 m.m. de ancha y 55 m.m. de longitud en colores sinople con bordes albos, acompañan a la condecoración su correspondiente réplica miniatura de 15 m.m. de diámetro y la venera militar con gancho y cinta para imponer en el pecho, con estuche de lujo. La joya debe responder al modelo vigente y a las especificaciones del decreto de creación de la insignia.
7	GRAN ORDEN MUJER METENSE	30	Es una cruz pate troquelada en bronce con baño en oro de 24 kilátes, con un diámetro de 60 milímetros con cuatro brazos hendidos entrelazados de una corona de laureles, pendiente de una flor de lis. La condecoración será en colores albo (blanco) y rosa en baño de oro, y llevará acotado al centro la esfinge de la mujer metense portando la bandera del departamento, rodeada de la leyenda “Gran Orden Mujer Metense”. Dicha presea penderá de una cinta de 70 centímetros de color rosa para imponer al cuello con un peso de 60.4 gramos, grosor de 4 milímetros. Acompañan a la condecoración su correspondiente réplica miniatura de 15 m.m. de diámetro y la venera militar con gancho y cinta para imponer en el pecho, con estuche de lujo. La joya debe responder al modelo vigente y a las especificaciones del decreto 0064 de 2014.
9	CARPETAS PORTA DECRETOS CON NOTAS DE ESTILO	150	Carpeta de dos hojas, vertical, apertura hacia el lado izquierdo, en material sintético Cuerina Color (según Muestra) Tamaño: 34 x 24 cms Terminados: Esquineros Dorados y Cocido con Hilo Escudo Departamento Repujado Bajo Relieve Cuerpo Interior en Percalina Duraflex Nota de Estilo: Cartulina Lino 180 Grs impresa con escudo del Departamento Full Color y Repujado Alto Relieve.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-052-2026

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga:

1. Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del ordenador del gasto, o a quien este designe; y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N° 075 de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
9. Publicar en la plataforma SECOP II, todos los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución del contrato, hasta su liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-052-2026

3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:
Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes.

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).
5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
   a) Procurar el cuidado integral de su salud.
   b) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
   c) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

d) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
e) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

6. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 articulo Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que "las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo"
7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER "Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles".
8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.
10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)
11. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros)

ESPECÍFICAS:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar y suministrar las condecoraciones en las cantidades requeridas, dentro del plazo establecida y conforme las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
2. Constituir y mantener vigentes las pólizas requeridas para la ejecución del contrato.
3. Hacer entrega de los elementos descritos al almacén departamental ubicado en la carrera 18 N° 33 137 barrio San Francisco, de la ciudad de Villavicencio, previa coordinación con el supervisor designado.
4. Que todos los productos ofertados cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, los estándares de calidad y el correcto funcionamiento para su utilización.
5. El proponente seleccionado se compromete a entregar dentro de los cinco (05) días hábiles después de firmado el contrato, una muestra física de cada una de las especificaciones técnicas exigidas con el fin de que sean aprobadas por el supervisor, una vez realizada la aprobación se realizará acta de inicio.

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss, del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-052-2026

- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado. Deberá anexar la siguiente documentación:

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Situación militar definida
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
12. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá

presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
5. Situación militar definida (Representante Legal)
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
12. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
13. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

    a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
    b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-052-2026

CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES:

En el caso de proponentes plurales (consorcio o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberá presentar el acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde conste la voluntad de conformar el Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

a. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
b. Identificación de los integrantes.
c. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
d. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
e. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
f. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
g. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato, un (1) año más a partir de su terminación y hasta la liquidación. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.
h. Deberá aportar certificados de existencia y representación legal y copias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

CAPACIDAD ECONOMICA: El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser la propuesta **RECHAZADA** económicamente.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el DEPARTAMENTO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

1. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia mínima, mediante la presentación de un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado, con el sector público o privado, cuyo objeto y/o alcance trate del **SUMINISTRO, ADQUISICION, ELABORACION Y/O FABRICACION DE ELEMENTOS CONDECORATIVOS,** y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-052-2026

La experiencia aportada con entidad pública debe ser acreditada mediante acta de liquidación debidamente firmada por las partes o certificación de cumplimiento del contrato.

La experiencia aportada con entidad privada debe acreditarse con el respectivo contrato debidamente suscrito por las partes y factura correctamente diligenciada donde se evidencie el pago y cumplimiento del contrato, o certificación de cumplimiento.

Cuando se aporte certificación de cumplimiento del contrato, con entidad pública o privada, deberá ser expedida por la entidad que contrató el servicio, la cual deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción, de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS: Según lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Gerencia de Asuntos Contractuales adelantará el proceso de la siguiente manera:

La entidad procederá a publicar los requisitos habilitantes, que permitan verificar la capacidad jurídica y de experiencia mínima del proponerte, se hará exclusivamente en relación con el proponente, con el precio más bajo para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en las normas legales vigentes.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del, proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio se otorgará un (1) día hábil para que los proponentes puedan **FORMULAR OBSERVACIONES** al proceso de evaluación.

Una vez resuelta las observaciones la entidad precederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Los estudios previos, la propuesta y la comunicación de la oferta constituyen

para todos los efectos el contrato celebrado, del cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento.

CRITERIO DE DESEMPATE POR IGUALDAD EN EL PRECIO: En caso de empate, la entidad estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

CRITERIOS DE SELECCIÓN. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

CRITERIOS DE DESEMPATE. De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate frente al menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre las empatadas, según el orden de entrega de las mismas.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Que las actividades encomendadas no sean	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-052-2026

3	2	1
General	General	General
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgos Operacionales	Riesgos en el no cumplimiento de las	Riesgos en el no cumplimiento de la entrega de los
Que el suministro sea deficiente	Que no se cumpla oportunamente con las	Que el contratista sufra un retraso en la entrega de los
Entregar elementos que no corresponden a la necesidad descrita en los estudios	Demora en la ejecución del contrato	Que se afecte el cumplimiento del suministro contratado
Raro	Raro	Raro
Menor	Menor	Menor
3	3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Supervisión	Supervisión	Contratista
Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Seguimiento, previo a lo pago.	Contar con personal idóneo con experiencia y medidas
Raro	Raro	Raro
Insignificante	Insignificante	Insignificante
2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
No	No	No
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Ejecución	Ejecución	Contratación
Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.
Supervisión	Supervisión	Supervisión
Mensual	Mensual	Mensual

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-052-2026

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, que se ajustará a los límites, exigencias y extensiones del riesgo amparado. LAS GARANTÍAS CONSISTIRÁN EN PÓLIZAS EXPEDIDAS POR COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	NO APLICA
Responsabilidad civil extracontractual	Por 200 SM MLV del valor total del contrato	Igual a su ejecución	NO APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

NOTA: LAS GARANTÍAS CONSISTIRÁN EN PÓLIZAS EXPEDIDAS POR COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LAS PARTES TANTO EN EL DOCUMENTO QUE LAS CONSTITUYE COMO EN SUS ANEXOS Y/O CLAUSUALADO Y DEBERÁN SUBIRSE A LA PLATAFORMA DEL SECOP II POR EL OFERENTE SELECCIONADO PARA SU DEBIDA APROBACIÓN.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **(Solo aplica cuando se exigen garantías)**

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-052-2026

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si			
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si			
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si			
Corea		Si			
Costa Rica		Si			
Estados Unidos		Si			
Estados AELC		Si			
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si			
Comunidad Andina		Si			
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf					

ADJUDICACIÓN: Según el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La secretaria Administrativa del Departamento, una vez escogida la mejor propuesta le comunicará al oferente, informando sobre la aceptación de la oferta, **CON EL MENOR PRECIO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS.**

Mediante **La Secretaria Administrativa**, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la misma. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

MARILUZ BERNAL VARGAS
Secretaria Administrativa.
ORDENADOR DEL GASTO

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-052-2026

2. El valor Total corresponde al valor propuesto por el oferente, para la entrega a satisfacción de cada uno de los servicios requeridos por la entidad, incluyendo gastos, costos e impuestos que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse.
3. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.
4. Los valores deben incluir el IVA, si aplica.

FIRMA
NOMBRE
NIT (solo persona jurídica):
Cedula de Ciudadanía

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-052-2026

3	EL CENTAURO CATEGORÍA BRONCE	20	Cruz de Malta, troquelada sobre bronce, con brazos hendidos con bordadura de bronce de 2 m.m. que rodea a un campo de albo en cada aspa, combinado en el centro de su base un rectángulo en campo sinople. La presea de 45 m.m. de diámetro mayor, un grosor de 4 milimetros, estará rodeada de una corona de laureles. El escudo de armas del departamento troquelado en una cucarda de 18 m.m. de diámetro con fondo albo, conservará los colores primitivos de su heráldica y estará acotado en el centro de la insignia. Cada una con un peso de 36.9 gramos. El conjunto de la condecoración penderá de una barra con la inscripción: Orden "EL Centauro" y cinta sinople con bordes albos de 40 m.m. de ancha y 55 m.m. de longitud en colores sinople con bordes albos, acompañan a la condecoración su correspondiente réplica miniatura de 15 m.m. de diámetro y la venera militar con gancho y cinta para imponer en el pecho, con estuche de lujo. La joya debe responder al modelo vigente y a las especificaciones del decreto de creación de la insignia.
7	GRAN ORDEN MUJER METENSE	30	Es una cruz pate troquelada en bronce con baño en oro de 24 kilátes, con un diámetro de 60 milímetros con cuatro brazos hendidos entrelazados de una corona de laureles, pendiente de una flor de lis. La condecoración será en colores albo (blanco) y rosa en baño de oro, y llevará acotado al centro la esfinge de la mujer metense portando la bandera del departamento, rodeada de la leyenda "Gran Orden Mujer Metense". Dicha presea penderá de una cinta de 70 centímetros de color rosa para imponer al cuello con un peso de 60.4 gramos, grosor de 4 milímetros. Acompañan a la condecoración su correspondiente réplica miniatura de 15 m.m. de diámetro y la venera militar con gancho y cinta para imponer en el pecho, con estuche de lujo. La joya debe responder al modelo vigente y a las especificaciones del decreto 0064 de 2014.
9	CARPETAS PORTA DECRETOS CON NOTAS DE ESTILO	150	Carpeta de dos hojas, vertical, apertura hacia el lado izquierdo, en material sintético Cuerina Color (según Muestra) Tamaño: 34 x 24 cms Terminados: Esquineros Dorados y Cocido con Hilo Escudo Departamento Repujado Bajo Relieve Cuerpo Interior en Percalina Duraflex Nota de Estilo: Cartulina Lino 180 Grs impresa con escudo del Departamento Full Color y Repujado Alto Relieve.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA:

Notas:

1. El valor total de la oferta registrado en este anexo deberá ser igual al registrado en la plataforma secop 2; de presentarse incongruencias entre uno y otro prevalecerá lo registrado en la plataforma

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-052-2026

ANEXO No. 2
OFERTA ECONÓMICA

OBJETO A CONTRATAR: "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONDECORACIONES PARA LAS DIFERENTES EXALTACIONES QUE OTORGUE EL DEPARTAMENTO DEL META"

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

N°	MEDALLA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	EL CENTAURO CATEGORÍA ORO	120	Cruz de Malta, troquelada sobre bronce con baño de oro, con brazos hendidos con bordadura de oro de 2 m.m. que rodea a un campo de albo en cada aspa, combinado en el centro de su base un rectángulo en campo sinople. La presea de 45 m.m. de diámetro mayor, un grosor de 4 milimetros, estará rodeada de una corona de laureles. El escudo de armas del departamento troquelado en una cucarda de 18 m.m. de diámetro con fondo albo, conservará los colores primitivos de su heráldica y estará acotado en el centro de la insignia. Cada una con un peso de 36.9 gramos. El conjunto de la condecoración penderá de una barra con la inscripción: Orden "EL Centauro" y cinta sinople con bordes albos de 40 m.m. de ancha y 55 m.m. de longitud en colores sinople con bordes albos, acompañan a la condecoración su correspondiente réplica miniatura de 15 m.m. de diámetro y la venera militar con gancho y cinta para imponer en el pecho, con estuche de lujo. La joya debe responder al modelo vigente y a las especificaciones del decreto de creación de la insignia.
2	EL CENTAURO CATEGORÍA PLATA	30	Cruz de Malta, troquelada sobre bronce con baño de plata, con brazos hendidos con bordadura de oro de 2 m.m. que rodea a un campo de albo en cada aspa, combinado en el centro de su base un rectángulo en campo sinople. La presea de 45 m.m. de diámetro mayor, un grosor de 4 milimetros, estará rodeada de una corona de laureles. El escudo de armas del departamento troquelado en una cucarda de 18 m.m. de diámetro con fondo albo, conservará los colores primitivos de su heráldica y estará acotado en el centro de la insignia. Cada una con un peso de 36.9 gramos. El conjunto de la condecoración penderá de una barra con la inscripción: Orden "EL Centauro" y cinta sinople con bordes albos de 40 m.m. de ancha y 55 m.m. de longitud en colores sinople con bordes albos, acompañan a la condecoración su correspondiente réplica miniatura de 15 m.m. de diámetro y la venera militar con gancho y cinta para imponer en el pecho, con estuche de lujo. La joya debe responder al modelo vigente y a las especificaciones del decreto de creación de la insignia.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-052-2026

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villavicencio, (Meta)

Señores:
DEPARTAMENTO DEL META
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Villavicencio (Meta)

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. GCSJ-MC-xxx-2026

"OBJETO: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONDECORACIONES PARA LAS DIFERENTES EXALTACIONES QUE OTORGUE EL DEPARTAMENTO DEL META."**

En mi calidad de proponente me permito presentar la oferta de la referencia declaro así mismo que:

1. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la invitación pública, sus anexos y modificaciones que son: ***(numerar y nombrar los documentos que integran la invitación partiendo desde la carta de presentación de la propuesta.....)***
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la invitación.
4. La presente oferta consta de ( ) folios debidamente numerados.
5. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que no soy deudor moroso, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado, o por tener un acuerdo de pago vigente.
6. El valor de la oferta económica es de Valor en letras ($ valor en Numero)
7. El (La) suscrito(a) señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Departamento: _____
Teléfono: _____
Fax: _____

8. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
9. Me obligo para con EL DEPARTAMENTO a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.

Firma del Oferente
Nombre del Oferente
C.C. o Nit. No _____

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-052-2026

ANEXO 3
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo (nombre del representante legal)_____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011,artículo 1º (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4º (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5º (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso de que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que, para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____del mes_____ del año _____.

_____
Firma:
Nombre:
C.C. / Nit.: